

SOLICITUD Y ENTREGA APOYOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES	 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
---	---

SOLICITANTE: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador, C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA	FECHA 07/11/2013
---	-------------------------

UNIDAD RESPONSABLE	
CLAVE 700	DENOMINACIÓN OFICIALÍA MAYOR

OBJETO DEL APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE		
NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo para la atención y mejoramiento de la infraestructura educativa, derivada de caso fortuito o fuerza mayor en el estado y conforme al anexo del número de siniestro atendido, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2013.	PERIODO DE REALIZACIÓN 2013	NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA MEDIA SUPERIOR SUPERIOR

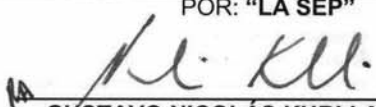




JUSTIFICACIÓN DEL APOYO	
Apoyo para la atención y mejoramiento de la infraestructura educativa, derivada de caso fortuito o fuerza mayor en el estado y conforme al anexo del número de siniestro atendido, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2013.	

PRESUPUESTO TOTAL DEL APOYO: \$135,447.00	MONTO DEL APOYO SOLICITADO: \$135,447.00
---	--

DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES		
ACCIÓN O ACTIVIDAD	MONTO SOLICITADO	MONTO AUTORIZADO
Apoyo para la atención y mejoramiento de la infraestructura educativa, derivada de caso fortuito o fuerza mayor en el estado y conforme al anexo del número de siniestro atendido, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2013.	\$135,447.00	\$135,447.00
	MONTO TOTAL \$135,447.00	MONTO TOTAL \$135,447.00

OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO	
Apoyo para la atención y mejoramiento de la infraestructura educativa, derivada de caso fortuito o fuerza mayor en el estado y conforme al anexo del número de siniestro atendido, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2013.	

EL PRESENTE APOYO SE RIGE POR LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS AL REVERSO.

POR: "LA SEP"  <hr/> GUSTAVO NICOLÁS KUBLI ALBERTINI EL OFICIAL MAYOR	POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"  <hr/> C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
	ASISTIDO POR:  <hr/> ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	 <hr/> LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ SECRETARIO DE EDUCACIÓN
	 <hr/> C.P.A. LETICIA PÉREZ GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Oficial Mayor, Gustavo Nicolás Kubli Albertini, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por el C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado, asistido por el Ing. Gerardo Siller Cárdenas, Secretario de Administración y Finanzas, el Lic. Marco Antonio Ledesma González, Secretario de Educación y la C.P.A. Leticia Pérez García, Directora General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.3.- Que celebra el presente convenio con objeto de apoyar financieramente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para que los destine a la atención y mejoramiento de la infraestructura educativa, derivada de caso fortuito o fuerza mayor en el estado, y conforme al anexo del número de siniestro atendido, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina No. 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Nayarit es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1º y 2º de la Constitución Política del Estado de Nayarit

II.2.- Que el Gobernador Constitucional del Estado, los Secretarios y la Directora General que comparecen, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo señalado en el Artículo 69 fracciones IV, XIII, XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; los Artículos 4, 26, 30 fracción X, 31 fracción II y V 33 fracciones I y II y 36 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Estado de Nayarit; así como el Artículo Segundo y Noveno fracción I y IX del Decreto 7510 que crea a los Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit.

II.3.- Que suscribe este convenio con objeto de recibir apoyo económico del gobierno federal por conducto de "LA SEP", mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables en el ejercicio fiscal 2013, mismos que destinará a la atención y mejoramiento de la infraestructura educativa, derivada de caso fortuito o fuerza mayor en el Estado y conforme al anexo del número de siniestro atendido con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Avenida México y Abasolo S/N, Colonia Centro, Código Postal 63000, en la Ciudad de Tepic Nayarit.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", apoya financieramente con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para que los destine a la atención y mejoramiento de la infraestructura educativa,

derivada de caso fortuito o fuerza mayor en el estado, y conforme al anexo del número de siniestro atendido, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2013.

Segunda.- "LA SEP" en cumplimiento al objeto de este convenio aportará por única vez a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013 y de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos, el monto indicado como autorizado en el anverso de este convenio, contra entrega del recibo correspondiente, para que lo destine exclusivamente al objeto establecido en la cláusula **Primera**.

Tercera.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que le aporte "LA SEP";

b).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula **Primera** de este convenio;

c).- Remitir trimestralmente a la Oficialía Mayor de "LA SEP", para dar seguimiento a este convenio, los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le entregue y los productos que se generen, así como remitir un informe final al término de su vigencia, respecto de la aplicación de dichos recursos en términos de las disposiciones legales aplicables y el presente convenio;

d).- Remitir a través del sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos aportados por "LA SEP", de conformidad con la normativa aplicable;

e).- Coordinarse y otorgar las facilidades que, en su caso, requiera "LA SEP" a través de su Oficialía Mayor, para dar cumplimiento al presente convenio; y

f).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original de aplicación de los recursos materia de este convenio, para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

Cuarta.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Quinta.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2013, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Sexta.- Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverán de común acuerdo entre las partes, con base en las disposiciones legales, administrativas y demás aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 07 de noviembre de 2013.

ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DENOMINADO
"SOLICITUD Y ENTREGA APOYOS FINANCIEROS
EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES"

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT				
ÁREA AFECTADA	No. SINIESTRO	CONCEPTO	AÑO	MONTO
SERVICIOS DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT	6612/10	EQ. ELECTRONICO	2009	\$ 135,447.00
TOTAL				\$ 135,447.00

RA

X
C
UA

✓
D